



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



ESCRITURA NO. DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE BIS

(10.937 Bis)

**AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL 0000001
DE LA COMPAÑÍA
ENCHAPES DECORATIVOS S.A. ENDESA**

CAPITAL ANTERIOR: US\$ 14,500,000.00

AUMENTO DE CAPITAL: US\$ 1,000,000.00

TOTAL: US\$ 15,500,000.00

DI: 3 COPIAS

*Not. 3
14-XI-2011*

P.R.T.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes catorce de noviembre de dos mil once, ante mí, doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor Manuel Francisco Durini Terán, en su calidad de Presidente Ejecutivo y por tanto representante legal de la compañía **ENCHAPES DECORATIVOS S.A. ENDESA**, según se desprende del nombramiento, que en copia certificada se agrega como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, por cuanto me ha presentado su documento de identidad, cuya copia certificada se agrega a la

presente. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente.- **"SEÑOR NOTARIO.-** Sírvese incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas una de la que aparezca el aumento de capital y reforma de estatuto social de la compañía **ENCHAPES DECORATIVOS S.A. ENDESA**, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Manuel Francisco Durini Terán, en su calidad de Presidente Ejecutivo y por tanto representante legal de la compañía **ENCHAPES DECORATIVOS S.A. ENDESA**, según se desprende del nombramiento, que en copia certificada se agrega como habilitante.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Dos punto uno.-** Mediante escritura pública celebrada ante el doctor Wladimiro Villalba, Notario Público Primero del cantón Quito, el día trece (13) de enero del año mil novecientos setenta y cinco, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el treinta y uno (31) de enero del año mil novecientos setenta y cinco se constituyó la compañía **ENCHAPES DECORATIVOS S.A. ENDESA**, en adelante denominada indistintamente como la "Compañía" o "ENDESA".- **Dos punto dos.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de ENDESA reunida el día nueve (09) de noviembre del año dos mil once, resolvió por mayoría, aprobar el aumento de capital y reforma de estatuto social de la Compañía, de tal forma que el capital de ENDESA ascienda a la suma de QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL

Notario
Quito



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO
NOTARIO



0000002

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 15,500,000.00).- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL:** El señor Manuel Francisco Durini Terán, en la calidad que comparece, y dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, descrita en el punto dos punto dos del presente instrumento, procede a: **Tres punto uno.-** Aumentar el capital suscrito y pagado de ENDESA, en la suma de UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,000,000.00), valor que ha sido pagado en su totalidad por los accionistas, a prorrata de su participación en la Compañía, de la siguiente manera: (a) La suma de OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 840,000.00), mediante capitalización de utilidades del ejercicio fiscal dos mil diez; y, (b) La suma de CIENTO SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 160,000.00) mediante capitalización de la reserva de capital. Con el presente aumento, el capital suscrito y pagado de la Compañía ascenderá a la suma de QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 15,500,000.00).- **Tres punto dos.-** Distribuir el nuevo capital de la Compañía, con el ajuste de fracciones del porcentaje de cada accionista realizado por el Presidente Ejecutivo, el cual fue debidamente autorizado por la Junta de Accionistas, conforme consta en la copia del acta de la Junta que se adjunta como habilitante. **Dos punto tres.-** El cuadro de integración de capital de la Compañía de conformidad con lo resuelto y autorizado en la Junta, es el siguiente.*****

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL US\$	PORCENTAJE %	AUMENTO CAPITAL CON CARGO UTILIDADES US\$	AUMENTO CAPITAL CON CARGO RESERVA DE CAPITAL US\$	TOTAL AUMENTO US\$	FRACCION ACCION NEGOCIADA US\$	TOTAL AUMENTO DESPUES DE NEGOCIADAS FRACCIONES / TOTAL ACCIONES EMITIDAS EN AUMENTO US\$	CAPITAL TOTAL US\$
ACOSTA ANDRADE JUAN ✓	2,541.00	0.018%	147.20	38.04	175.24	-0.24	175.00	2,716.00 ✓
ADMINISTRADORA DE INVERSIONES ADINSA ✓	1,173,134.00	8.091%	67,960.87	12,944.93	80,905.79	0.21	80,906.00	1,254,040.00 ✓
AGLOMERADOS COTOPAXI S.A. ✓	66,741.00	0.460%	3,866.38	736.45	4,602.83	0.17	4,603.00	71,344.00 ✓
ALVAREZ GUARDERAS INES ✓	79,458.00	0.548%	4,603.08	876.78	5,479.86	0.14	5,480.00	84,938.00 ✓
ARTETA CARDENAS CATON ✓	66,212.00	0.457%	3,835.73	730.62	4,566.34	-0.34	4,566.00	70,778.00 ✓
BOSQUES TROPICALES S.A. ✓	496,258.00	3.422%	28,748.74	5,475.95	34,224.69	-6.69	34,218.00	530,476.00 ✓
CRESPO FABARA RODRIGO, DR. HEREDEROS ✓	2,221.00	0.015%	128.66	24.51	153.17	-0.17	153.00	2,374.00 ✓
DAVALOS MONICA ✓	80,507.00	0.555%	4,663.85	888.35	5,552.21	-0.21	5,552.00	86,059.00 ✓
DAVALOS DONOSO BERNARDO, ING. ✓	32,863.00	0.227%	1,903.79	362.63	2,266.41	-0.41	2,266.00	35,129.00 ✓
DURINI TERAN MARGARITA ✓	657,412.00	4.534%	38,084.56	7,254.20	45,338.76	0.24	45,339.00	702,751.00 ✓
DURINI TERAN FLORENCIA ✓	158,350.00	1.092%	9,173.38	1,747.31	10,920.69	0.31	10,921.00	169,271.00 ✓
DURINI TERAN YOLANDA ✓	158,350.00	1.092%	9,173.38	1,747.31	10,920.69	0.31	10,921.00	169,271.00 ✓
DURINI PEREZ MARIA ✓	197,283.00	1.361%	11,428.81	2,176.92	13,605.72	0.28	13,606.00	210,889.00 ✓
DURINI PEREZ JUAN MANUEL ✓	97,259.00	0.671%	5,634.31	1,073.20	6,707.52	0.48	6,708.00	103,967.00 ✓
ESPINOSA CAÑIZARES ALEJANDRO ✓	264,249.00	1.822%	15,308.22	2,915.85	18,224.07	-0.07	18,224.00	282,473.00 ✓
ESPINOSA CAÑIZARES AURELIA ✓	270,871.00	1.868%	15,691.84	2,988.92	18,680.76	0.24	18,681.00	289,552.00 ✓
ESPINOSA CAÑIZARES CRISTIAN ✓	270,871.00	1.868%	15,691.84	2,988.92	18,680.76	0.24	18,681.00	289,552.00 ✓
ESPINOSA CAÑIZARES ROSARIO ✓	257,633.00	1.777%	14,924.95	2,842.85	17,767.79	0.21	17,768.00	275,401.00 ✓
ESPINOSA DE QUIÑONES SARA ✓	251,471.00	1.734%	14,567.98	2,774.85	17,342.83	0.17	17,343.00	268,814.00 ✓
ESPINOSA TERAN JAVIER ✓	237,566.00	1.638%	13,762.44	2,621.42	16,383.86	0.14	16,384.00	253,950.00 ✓
FERNANDEZ ACOSTA GRACIELA D. ✓	27,286.00	0.188%	1,580.71	301.09	1,881.79	0.21	1,882.00	29,168.00 ✓
FERNANDEZ ACOSTA HECTOR MANUEL ✓	27,286.00	0.188%	1,580.71	301.09	1,881.79	0.21	1,882.00	29,168.00 ✓
FERNANDEZ ACOSTA GALO ALFONSO ✓	27,286.00	0.188%	1,580.71	301.09	1,881.79	0.21	1,882.00	29,168.00 ✓
FERNANDEZ ACOSTA ERNESTO RAMIRO ✓	27,287.00	0.188%	1,580.76	301.10	1,881.86	0.14	1,882.00	29,169.00 ✓



FERNANDEZ ACOSTA MARIA DE LOURDES ✓	27,286.00	0.188%	1,580.71	301.09	1,881.79	0.21	1,882.00	29,168.00
FERNANDEZ ACOSTA GUSTAVO FRANCISCO ✓	27,286.00	0.188%	1,580.71	301.09	1,881.79	0.21	1,882.00	29,168.00
FERNANDEZ ACOSTA LILIANA MARGARITA ✓	27,286.00	0.188%	1,580.71	301.09	1,881.79	0.21	1,882.00	29,168.00
FERNANDEZ ACOSTA ALICIA MARICEL ✓	27,286.00	0.188%	1,580.71	301.09	1,881.79	0.21	1,882.00	29,168.00
FERNANDEZ ACOSTA TERESA ADRIANA ✓	27,286.00	0.188%	1,580.71	301.09	1,881.79	0.21	1,882.00	29,168.00
FERNANDEZ ACOSTA LUIS WLADIMIR ✓	27,286.00	0.188%	1,580.71	301.09	1,881.79	0.21	1,882.00	29,168.00
FERNANDEZ ACOSTA BETTY MARIA E. ✓	27,286.00	0.188%	1,580.71	301.09	1,881.79	0.21	1,882.00	29,168.00
FERNANDEZ GUERRA BOLIVAR ✓	2,994.00	0.021%	172.87	32.93	205.79	0.21	206.00	3,190.00
FERNANDEZ GUERRA MARIA EUGENIA ✓	2,993.00	0.021%	172.81	32.92	205.72	0.28	206.00	3,189.00
GUARDERAS CALDERON SEBASTIAN ✓	333,885.00	2.303%	19,342.30	3,684.25	23,026.55	0.45	23,027.00	336,912.00
GUARDERAS MARIA DE LOS DOLORES ✓	79,458.00	0.548%	4,603.08	876.78	5,479.86	0.14	5,480.00	84,938.00
LARREATEGUI NARDI PABLO ✓	363,192.00	2.505%	21,040.09	4,007.64	25,047.72	0.28	25,048.00	388,240.00
LEDDEX HOLDINGS LLC ✓	4,963,636.00	34.232%	287,548.57	54,771.16	342,319.72	0.28	342,320.00	5,305,956.00
MENATLAS QUITO C.A. ✓	271,509.00	1.872%	15,728.80	2,995.96	18,724.76	0.24	18,725.00	290,234.00
BARLIK LLC ✓	187,993.00	1.297%	10,890.63	2,074.41	12,965.03	-0.03	12,965.00	200,958.00
PEREZ MOSCOSO BERNARDO ✓	140,460.00	0.969%	8,136.99	1,549.90	9,686.90	0.10	9,687.00	150,147.00
QUINONES CHIRIBOGA CARLOS R.ING. ✓	184,149.00	1.270%	10,667.94	2,031.99	12,699.93	0.07	12,700.00	196,849.00
QUINONES ESPINOSA ANA MARIA ✓	19,113.00	0.132%	1,107.24	210.90	1,318.14	-0.14	1,318.00	20,431.00
QUINONES ESPINOSA GABRIELA ✓	11,863.00	0.082%	687.24	130.90	818.14	-0.14	818.00	12,681.00
SARRIA AYALA JOSE ✓	1,859.00	0.013%	107.69	20.51	128.21	-0.21	128.00	1,987.00
TERAN BORJA SANTIAGO ✓	156.00	0.001%	9.04	1.72	10.76	0.34	11.00	167.00
TERAN DE PAREDES VICTORIA B. ✓	685.00	0.005%	39.68	7.56	47.24	-0.34	47.00	732.00
TERAN DE SIMPSON MARIA LAURA ✓	42,372.00	0.292%	2,454.65	467.55	2,922.21	-0.21	2,922.00	45,294.00
TERAN DE WISE ELCIRA B. ✓	36,823.00	0.254%	2,133.19	406.32	2,539.52	0.48	2,540.00	39,363.00
TERAN DE YOUNG MARIA DEL CARMEN B. ✓	36,823.00	0.254%	2,133.19	406.32	2,539.52	0.48	2,540.00	39,363.00
TERAN LOPEZ RAFAEL, ING. ✓	66,741.00	0.460%	3,866.38	736.45	4,602.83	0.17	4,603.00	71,344.00
THE INTERNATIONAL WOOD TRUST ✓	2,631,919.00	18.151%	152,469.79	29,041.86	181,511.66	0.34	181,512.00	2,813,431.00
T O T A L E S	14,500,000.00	100.000%	840,000.00	-160,000.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	15,500,000.00



QUITO - ECUADOR 2003

CUARTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Como consecuencia del aumento de capital de la Compañía, se reforma el artículo Cuarto del estatuto social de ENDESA, para que en lo posterior incorpore el nuevo capital y su división en acciones y el valor de las mismas, el cual en lo posterior dirá: "**Artículo**

Cuarto.- Capital Social: El capital social de la Compañía es de QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 15,500,000.00), dividido en QUINCE MILLONES QUINIENTAS MIL (15,500,000) acciones ordinarias y nominativas, con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1.00) cada una".-

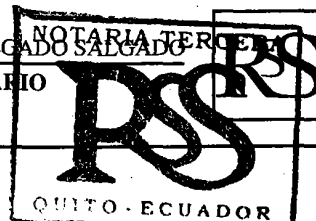
QUINTA.- NACIONALIDAD DE LOS ACCIONISTAS Y TIPO DE INVERSIÓN: El compareciente declara que los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, por lo cual su inversión es nacional, a excepción de los accionistas: LEDEX HOLDINGS LLC., BARLIK LLC. y THE INTERNATIONAL WOOD TRUST, por lo que la inversión de estas accionistas será considerada como extranjera directa para los fines legales consiguientes.- **SEXTA.-**

DECLARACION JURAMENTADA: El compareciente, por medio del presente instrumento público declara bajo juramento que: a) Los datos constantes en este documento, con respecto de los accionistas y cuentas son correctas y verdaderas, además declara que son los que constan en los libros de contabilidad y de acciones y accionistas de la Compañía.- b) La Compañía no mantiene obligaciones pendientes con el Instituto de Seguridad Social (IESS), ni es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones.- c) La Junta General de Accionistas descrita en el punto dos punto dos (2.2.) autorizó al doctor David Benalcázar

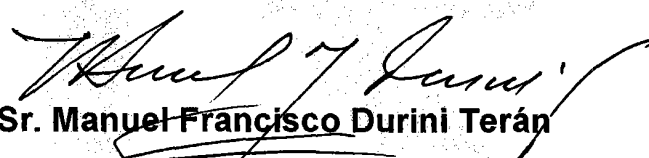


NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



Rosero y/o a los abogados Paola Gachet y/o Gabriela Villalobos y/o Álvaro Freire, para que realicen todos los trámites necesarios para el aumento de capital y reforma del Estatuto Social de la Compañía y presenten cuantos petitorios y escritos se requieran principalmente ante la Superintendencia de Compañías, el Registro Mercantil y el Servicio de Rentas Internas para la actualización del RUC.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, e incorporar los documentos que se acompañan. (firmado) doctor David Benalcázar Rosero, matrícula número siete mil setecientos ochenta, del Colegio de Abogados de Pichincha." **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la compareciente, íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


Sr. Manuel Francisco Durini Terán
C.C. 170155157-2



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

530035



ENCHAPES DECORATIVOS S.A.
ENDESA

Quito, 27 de mayo del 2010

Señor Ingeniero
Manuel Francisco Durini Terán
Presente.-

De mi consideración:

Me permito poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **ENCHAPES DECORATIVOS S.A., ENDESA**, reunida el 20 de mayo del 2010 tuvo a bien reelegirle **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía por el período estatutario de tres años.

En el ejercicio de sus funciones, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual; reemplazará al Presidente del Directorio en caso de falta o ausencia, temporal o definitiva de este funcionario; y, sustituirá al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva del mismo.

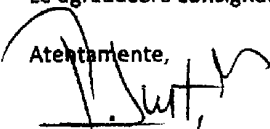
En caso de ausencia o impedimento del Presidente Ejecutivo, lo reemplazará con todos sus deberes y atribuciones el Presidente del Directorio.

Sus atribuciones constan, adicionalmente, en el artículo vigésimo sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía contenidos en la escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Quito, doctor Héctor Vallejo Espinoza, el 26 de diciembre del 2000, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 24 de abril del 2001.

ENCHAPES DECORATIVOS S.A., ENDESA se constituyó mediante escritura pública de 13 de enero de 1975, ante el Notario Primero del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 31 de enero de 1975.

Le agradeceré consignar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,


Sr. Pablo Larreaátegui Nardi
SECRETARIO DE LA JUNTA

RAZON: Acepto la designación de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de **ENCHAPES DECORATIVOS S.A., ENDESA**. - Quito, a 27 de mayo del 2010


Ing. Manuel Francisco Durini Terán
C.C. 170195157-2



Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo el No. **6639** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **141**

Quito, a **1 JUN. 2018**

REGISTRO MERCANTIL



Raúl Gaybor Secaira
Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



0000005

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CECULA DE: CIUDADANIA No. 170155457-2

DURINI TERAN MANUEL FRANCISCO

15 JULIO 1943

QUITAPUNZA/QUITAPUNZA/SOLANO

REG. CIVIL 63.1.124.0340

QUITAPUNZA/QUITAPUNZA

SOLANO/QUITAPUNZA

SOLANO/QUITAPUNZA 43

Manuel Durini

ECUATORIANA 2272 F214132272

QUINTO MARIA DEL C PEREZ

QUINTO IND. INDUSTRIAL

QUINTO 1 DURINI

YOLANDA TERAN

QUINTO 22/10/71

QUINTO 01/10/2008

FECHA DE CANCELACION

FORMA 10

564768

Manuel Durini

FECHA DE LA AUTORIZACION

FECHA DE DERECHO

11-11-11



000006

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA ENCHAPES DECORATIVOS S.A. ENDESA**

En el domicilio de la Compañía ubicado en la Av. Morán Valverde Oe-1-63 y Panamericana Sur Km. 9 ½ de la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, a los 9 días del mes de noviembre de 2011, siendo las 08H30, se reúnen los señores accionistas de **ENCHAPES DECORATIVOS S. A. ENDESA**, en adelante la "Compañía", con el objeto de celebrar la Junta General Extraordinaria de Accionistas. Preside la reunión el titular, ingeniero Bernardo Dávalos y actúa como Secretario Ad- hoc por designación de la Junta General – el señor Pablo Larreátegui Nardi.

I. Verificación de quórum e instalación de la Junta.

El Presidente dispone que por Secretaría se compruebe el quórum asistente. El Secretario informa que los accionistas concurrentes representan el 53.224% del capital pagado de la Compañía y por lo tanto existe quórum, de acuerdo con lo que disponen el Estatuto Social y la Ley de Compañías. Se dispone que la lista de accionistas asistentes forme parte del Libro Expediente de Actas de Junta General, por lo cual, el señor Presidente declara legalmente instalada la Junta General de Accionistas.

II. Orden del día.

A pedido del Presidente, el Secretario procede a dar lectura a la convocatoria publicada en el diario La Hora, el día viernes 28 de octubre del 2011 de la ciudad de Quito, que dice:

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
ENCHAPES DECORATIVOS S.A. ENDESA**

Se convoca a los señores accionistas de la compañía ENCHAPES DECORATIVOS S.A. ENDESA a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se realizará el día miércoles 9 de noviembre del 2011, a las 08h30, en el domicilio de la compañía ubicado en la Av. Morán Valverde Oe-1-63 y Panamericana Sur Km. 9 1/2 de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la Compañía y la consecuente reforma del Estatuto Social.

Se convoca especial e individualmente al Comisario de la Compañía, señor Marcelo Quezada, sin perjuicio de la comunicación individual enviada por escrito.

Quito, 28 de octubre del 2011

Ing. Bernardo Dávalos Donoso
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

PUNTO UNO. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la Compañía y la consecuente reforma del Estatuto Social.

El Ing. Bernardo Dávalos Donoso Presidente de la compañía pone en consideración de los accionistas la conveniencia de incrementar el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía en la suma de US\$1.000.000,00, conforme lo aplicado por la administración de la compañía al momento de presentar la declaración de impuesto a la renta de la Compañía, para alcanzar la suma de US\$ 15.500.000,00. Moción a la Junta que dicho aumento se pague de la siguiente manera: (a) Mediante la capitalización de utilidades no distribuidas del ejercicio 2010, en la suma de US\$ 840.000,00; y, (b) Mediante la capitalización de la cuenta de reserva de capital en la suma de US\$ 160.000,00.

Luego del análisis pertinente y después de varias deliberaciones, la Junta General resuelve por unanimidad lo siguiente:

- a. **APROBAR** el aumento de Capital Suscrito y Pagado de la compañía **ENCHAPES DECORATIVOS S.A. ENDESA**, en US\$ 1.000.000,00 (un millón de dólares de los Estados Unidos de América), mediante la emisión de un millón de acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor nominal cada una; con lo cual, el Capital Suscrito y Pagado de la empresa, una vez perfeccionando dicho aumento será de US\$ 15.500.000,00 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), dividido en QUINCE MILLONES QUINIENTAS MIL (15.500.000) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD1.00) de valor nominal cada una.
- b. **APROBAR** que el aumento de capital, se realice mediante el pago en su totalidad por parte de todos los accionistas de la Compañía; de tal manera que éste, una vez perfeccionado el incremento de capital acordado, quede integrada de la forma que consta en el Cuadro de Integración de Capital que se incorpora como parte integrante del expediente de la presente Acta, para lo cual, los accionistas autorizan al Presidente Ejecutivo para que negocie su derecho a suscribir acciones en exacta proporción a su participación en el capital de la compañía y, principalmente para que negocie las fracciones. El pago se lo realizará de la siguiente manera:
 - La suma de US\$ 840.000,00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), mediante capitalización de utilidades del ejercicio 2010 destinadas a reinversión según lo resuelto anteriormente por los accionistas.
 - La suma de US\$ 160.000,00 (CIENTO SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) mediante capitalización tomada de los valores existentes en la Cuenta Reserva de Capital.
- c. **REFORMAR** el artículo cuarto del Estatuto Social de la Compañía, de tal manera que, una vez perfeccionado el trámite correspondiente, el texto del mismo sea como sigue:

9 12



0000007

"Artículo Cuarto. Capital Social. El Capital Social de la Compañía es de US\$ 15.500.000,00 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en QUINCE MILLONES QUINIENTAS MIL (15.500.000) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1,00) de valor nominal cada una, numeradas de la cero cero uno a la quince millones quinientas mil, inclusive.

Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de Capital Suscrito."

- d. AUTORIZAR al doctor David Benalcázar y/o a los abogados Paola Gachet y/o Gabriela Villalobos y/o Alvaro Freire para que auspicien a la Compañía en el proceso de aumento de capital y reforma de Estatuto Social y en consecuencia presenten cuantos petitorios y escritos se requieran.

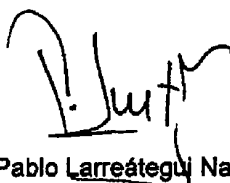
III. Clausura y Aprobación.

No habiendo otro asunto sobre el que tratar, el señor Presidente da por terminada la sesión para que se redacte el Acta; la que elaborada es leída y aprobada por los accionistas y suscrita por el Presidente y el Secretario de la Junta.

NOTA: Se incorporan al expediente los documentos de representación de los accionistas y los documentos tratados en esta Junta.

Se clausura la junta a las 9h30.


Ing. Bernardo Dávalos Donoso
Presidente


Sr. Pablo Larreátegui Nardi
Secretario

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De CUATRO foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
de lo cual doy fé.
Quito a 14 de noviembre del 2.011



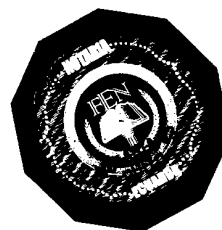
~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO~~
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Se otor-

Dr. Roberto Salgado Salgado

gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, de la escritura pública de aumento de capital y
reforma de estatuto social de la compañía Enchapes Decorativos
S.A. ENDESA, sellada y firmada en Quito, a catorce de noviembre
del dos mil once.

0000008



R A -

NOTARIA TERCERA

ZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.11.005673, de fecha veinte de diciembre del dos mil once, expedida por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de la escritura matriz, otorgada ante mí, de la aprobación del aumento de capital y reforma de estatuto social de la compañía "Enchapes Decorativos S.A. ENDESA", en los términos constantes en esta escritura. Quito, a veinte y seis de diciembre del dos mil once.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR





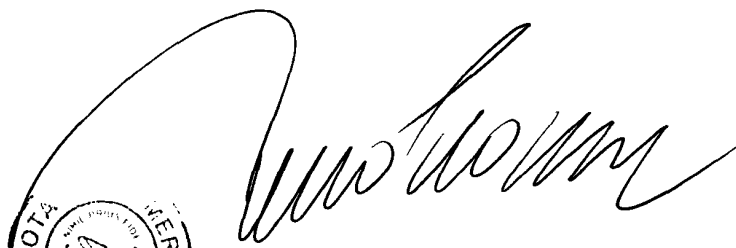
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.005673, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 20 de diciembre de 2011; se aprueba el aumento de capital y reforma de estatutos de ENCHAPES DECORATIVOS S.A. ENDESA.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta notaría, el 13 de Enero de 1975.-

0000009

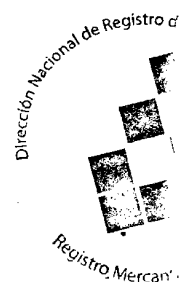
Quito, 26 de Diciembre de 2011.-

Imc/



DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

**ESPACIO
EN
BLANCO**



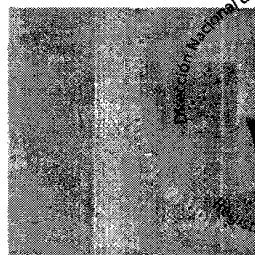
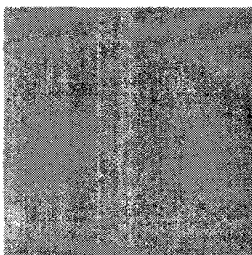
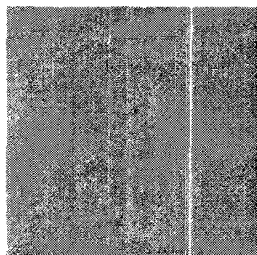
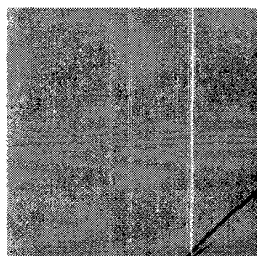
70.11



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 20 de diciembre de 2.011, bajo el número **4480** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **10** del Registro Industrial de treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y cinco, a fs. 70 vta., Tomo 7.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"ENCHAPES DECORATIVOS S.A. ENDESA"**, otorgada el catorce de noviembre del año dos mil once, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **056261**.- Quito, a veintinueve de diciembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.005673

0000011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de noviembre de 2011, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos de ENCHAPES DECORATIVOS S.A. ENDESA;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 5298 de 20 de diciembre de 2011; y, la Dirección de Inspección mediante memorando No. 1079 de 19 de diciembre de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US \$ 14'500.000,00 a US \$ 15'500.000,00; y, la reforma de estatutos de ENCHAPES DECORATIVOS S.A. ENDESA, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de noviembre de 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Tercero y Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 20 de diciembre de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 1836
Tr. 01.1.11.001429

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 9420
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo. 142
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 29 Dic. 2011

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

